



CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/WG8J/1/1/Add.1
10 de enero de 2000

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE COMPOSICIÓN ABIERTA DEL PERÍODO ENTRE SESIONES SOBRE AL ARTÍCULO 8 j) Y DISPOSICIONES CONEXAS DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Primera reunión

Sevilla, 27-31 de marzo de 2000

Tema 2.2 del programa provisional*

PROGRAMA PROVISIONAL ANOTADO

Introducción

1. El Artículo 8 j) del Convenio sobre la Diversidad Biológica trata de los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

2. Para adelantar aún más la labor sobre la aplicación del Artículo 8 j), se celebró en Madrid del 24 al 28 de noviembre de 1997 un taller sobre conocimientos tradicionales y diversidad biológica, conforme a la decisión III/14 de la Conferencia de las Partes.

3. La Conferencia de las Partes, en su cuarta reunión, celebrada en Bratislava en mayo de 1998, tomó nota del informe del taller (UNEP/CBD/COP/4/10/Add.1) y decidió en el párrafo 1 de la decisión IV/9 establecer un grupo de trabajo de composición abierta del período entre sesiones encargado de la aplicación del Artículo 8 j) del Convenio y disposiciones conexas. El mandato de este grupo de trabajo sería:

a) Prestar asesoramiento, con carácter prioritario, sobre la aplicación y la formulación de modalidades jurídicas y de otro tipo de protección para los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales con estilos de vida tradicionales de importancia para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica;

b) Prestar asesoramiento a la Conferencia de las Partes sobre la aplicación del Artículo 8 j) y disposiciones conexas, en especial sobre la formulación y aplicación de un programa de trabajo a nivel nacional e internacional;

c) Elaborar un programa de trabajo sobre la base de la estructura de los elementos del informe de Madrid (UNEP/CBD/COP/4/10/Add.1) que figuran en el anexo de la decisión IV/9;

d) Determinar esos objetivos y actividades en el ámbito del Convenio; hacer recomendaciones sobre las prioridades teniendo en cuenta el programa de trabajo de la Conferencia de las Partes, tales como la distribución equitativa de beneficios; determinar qué objetivos y actividades de ese plan de trabajo se deberán dirigir a la Conferencia de las Partes y qué objetivos y actividades deberán dirigirse al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico; recomendar qué

* UNEP/CBD/WG8J/1/1.

/...

Para economizar recursos, sólo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a las reuniones y eviten solicitar otros.

objetivos y actividades del plan de trabajo deberán remitirse a otros órganos o procesos internacionales; determinar las posibilidades de colaboración y coordinación con otros organismos o procesos internacionales con objeto de fomentar el efecto sinérgico y evitar la duplicación del trabajo;

e) Prestar asesoramiento a la Conferencia de las Partes sobre medidas para fortalecer la cooperación a nivel internacional entre comunidades indígenas y locales con estilos de vida tradicionales de importancia para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica y formular propuestas para el fortalecimiento de los mecanismos que apoyan esa cooperación.

4. Por consiguiente, y después de recibirse la oferta del Gobierno de España de actuar de anfitrión de la reunión, la primera reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta del período entre sesiones sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica se celebrará del 27 al 31 de marzo de 2000 en el Hotel Melia de Sevilla, España. La inscripción de los participantes tendrá lugar en los locales reservados para la reunión desde las 3 p.m. hasta las 6 p.m. del domingo 26 de marzo de 2000 y continuará a partir de las 8 a.m. del lunes 27 de marzo de 2000.

5. La Secretaría ha distribuido una nota de información en la que se incluyen los detalles de la inscripción y los arreglos logísticos para la reunión, incluida la información sobre viajes, requisitos de visado, alojamiento y otros asuntos.

6. De conformidad con el párrafo 2 de la decisión IV/9, el Grupo de trabajo especial de composición abierta del período entre sesiones sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica "estará compuesto por Partes y observadores, incluidos, en particular, representantes de las comunidades indígenas y locales con estilos de vida tradicionales de importancia para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica que participarán en la mayor medida posible en sus deliberaciones de conformidad con el reglamento". Mediante la misma decisión, la Conferencia de las Partes instó a éstas a que incluyeran representantes de las comunidades indígenas y locales y fomentaran la consulta entre las comunidades indígenas y locales sobre asuntos que habrían de tratarse en la reunión del grupo de trabajo. La Conferencia de las Partes instó también a las comunidades indígenas y locales a que participaran y determinaran el proceso de selección de sus participantes en el grupo de trabajo, teniendo en cuenta, entre otros elementos, la necesidad de que tal grupo de trabajo fuera efectivo y eficiente.

7. En el anexo I adjunto se presenta una lista de los documentos para la reunión. Además de la distribución ordinaria, se dispone de los documentos en la página de Internet de la Secretaría cuya dirección es la siguiente: <http://www.biodiv.org>.

TEMA 1. APERTURA DE LA REUNIÓN

8. El Presidente de la Mesa de la Conferencia de las Partes inaugurará la reunión el lunes 27 de marzo de 2000 a las 1000 a.m.

TEMA 2. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

Tema 2.1. Funcionarios de la Mesa

9. La Mesa de la Conferencia de las Partes actuará también como Mesa del Grupo de trabajo. Sin embargo, el Presidente de la Conferencia de las Partes puede designar a un representante del país anfitrión para que actúe de presidente en las sesiones plenarias de la reunión.

Tema 2.2. Aprobación del programa

10. El Grupo de trabajo pudiera aprobar su programa en base al programa provisional (UNEP/CBD/WG8J/1/1), que ha sido preparado por el Secretario Ejecutivo de conformidad con la decisión IV/9 de la Conferencia de las Partes.

Tema 2.3. Organización de las actividades

11. Por razón del número de asuntos por considerar y de conformidad con las prácticas habituales, incluida la del grupo de expertos en distribución de beneficios que se reunió en Costa Rica en octubre de 1999, el Grupo de trabajo pudiera establecer dos subgrupos de trabajo para las sesiones abiertas a todas las Partes y observadores con un mandato bien definido para asegurar que se consideren a fondo todos los temas del programa.

12. Si el Grupo de trabajo decidiera establecer dos subgrupos para las sesiones, se propone que los Presidentes de estos grupos sean elegidos en la primera sesión plenaria de la reunión.

13. En el anexo II presentado a continuación se propone una subdivisión del calendario y de las responsabilidades entre la sesión plenaria y las dos sesiones de subgrupos de trabajo. De conformidad con la propuesta, el subgrupo de trabajo I consideraría los temas 3, 4 y 5 (elementos 1, 4 y 7) del programa de trabajo) del programa provisional y el grupo de trabajo II consideraría los temas 5 (elementos 2, 3, 5 y 6 del programa de trabajo) y 6.

TEMA 3. APLICACIÓN Y FORMULACIÓN DE MODALIDADES JURÍDICAS Y
DE OTRO TIPO DE PROTECCIÓN PARA LOS CONOCIMIENTOS,
INNOVACIONES Y PRÁCTICAS DE LAS COMUNIDADES
INDÍGENAS Y LOCALES

14. La Conferencia de las Partes solicitó el asesoramiento del grupo de trabajo, como asunto prioritario, acerca de la aplicación y la formulación de modalidades jurídicas y de otro tipo de protección para los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales con estilos de vida tradicionales y de importancia para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica (decisión IV/9, párrafo 1 a)). El Secretario Ejecutivo ha preparado una nota sobre este tema (UNEP/CBD/WG8J/1/2) que ayudaría al grupo de trabajo en sus deliberaciones sobre este tema del programa. En tal documento se examinan:

a) Modalidades jurídicas de protección de los conocimientos tradicionales relacionados con la diversidad biológica;

b) Otras modalidades adecuadas de protección de los conocimientos tradicionales relacionados con la diversidad biológica; y

c) La labor que están realizando otros organismos de las Naciones Unidas en cuanto a la protección de los conocimientos tradicionales relacionados con la diversidad biológica.

15. El Grupo de trabajo pudiera asesorar a la Conferencia de las Partes sobre la forma de aplicar las modalidades jurídicas actuales y otras relativas a la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales y acerca de formular nuevas modalidades para abarcar esferas que pudieran no ser consideradas en la legislación vigente. Debe señalarse que se consideran también los elementos jurídicos en el programa de trabajo (véase el tema 5 y el documento UNEP/CBD/WG8J/1/3). El Grupo pudiera también obtener datos de la síntesis de monografías y de la información pertinente (UNEP/CBD/WG8J/1/INF/2) preparada por el Secretario Ejecutivo en respuesta a

/...

la orientación impartida por la Conferencia de las Partes. El documento sumario está subdividido en los siguientes títulos:

- a) Interacciones entre los conocimientos tradicionales y otras modalidades relacionadas con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;
- b) El influjo de instrumentos internacionales, de los derechos de propiedad intelectual, de las leyes y políticas vigentes sobre conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañan modos de vida tradicionales pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;
- c) La amplitud con la que se han incorporado a los procesos de desarrollo y de toma de decisiones para gestión de recursos los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas y locales;
- d) Ejemplos e información conexas como documentos básicos acerca de orientación ética para la realización de la investigación en comunidades indígenas y locales respecto a los conocimientos que poseen; y
- e) Asuntos de consentimiento previo fundamentado, de distribución justa y equitativa de los beneficios y de conservación in situ de terrenos y territorios utilizados por las comunidades indígenas y locales que entrañan modos de vida tradicionales pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica.

**TEMA 4: APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 8 j) Y DISPOSICIONES CONEXAS,
ESPECIALMENTE PARA LA FORMULACIÓN Y APLICACIÓN DE UN
PROGRAMA DE TRABAJO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL**

16. Mediante la decisión IV/9, la Conferencia de las Partes pidió al Grupo de trabajo que prestara asesoramiento sobre la aplicación del Artículo 8 j) y disposiciones conexas, en especial sobre la formulación y aplicación de un programa de trabajo a nivel nacional e internacional. Como parte del asesoramiento del Grupo de trabajo a la Conferencia de las Partes se incluirá, de conformidad con el párrafo 1 d) de la decisión IV/9 lo siguiente:

- a) La determinación de los objetivos y actividades que caen dentro del alcance del Convenio;
- b) Una recomendación relativa a prioridades teniendo en cuenta el programa de trabajo de la Conferencia de las Partes, tal como la distribución equitativa de los beneficios;
- c) Especificación de los objetivos y actividades del programa de trabajo a los que debería dirigirse el asesoramiento de la Conferencia de las Partes y cuáles de ellos deberían dirigirse al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;
- d) Algunas recomendaciones acerca de los objetivos y actividades del programa de trabajo de los que debería darse traslado a otros órganos o procesos internacionales; y
- e) Determinación de oportunidades de colaboración y coordinación con otros órganos o procesos internacionales con el objetivo de fomentar la sinergia y evitar la duplicación de trabajo.

17. Como parte de este asesoramiento pudiera incluirse el calendario de las actividades previstas, los modos y maneras por aplicar para desempeñar las actividades y las implicaciones del programa de trabajo en el presupuesto. En la asignación propuesta de tareas que figura en el anexo al programa de trabajo propuesto (UNEP/CBD/WG8J/1/3) y en la lista indicativa de actividades que pudieran realizarse en relación con las tareas indicadas en el programa de trabajo (UNEP/CBD/WG8J/1/INF/1) figuran elementos que pueden servir de ayuda al Grupo de trabajo en la consideración de este tema del programa. El Grupo de trabajo pudiera también obtener datos del informe del Taller de Madrid sobre conocimientos tradicionales y diversidad biológica (UNEP/CBD/COP/4/10/Add.1).

/...

18. Puesto que los temas 4 y 5 del programa provisional atienden de hecho a la elaboración de un programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio, el Grupo de trabajo pudiera considerar ambos temas conjuntamente.

**TEMA 5: ELABORACIÓN DE UN PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE
EL ARTÍCULO 8 j) Y DISPOSICIONES CONEXAS DEL
CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

19. En relación con este tema, se pide al Grupo de trabajo que prepare de conformidad con el párrafo 1 c) de la decisión IV/9, un programa de trabajo en el que se incluyan los siguientes elementos del programa indicados en el informe del taller sobre conocimientos tradicionales y diversidad biológica (UNEP/CBD/COP/4/10/Add.1) y enumerados en el anexo a la decisión:

1. Mecanismos participativos para las comunidades indígenas y locales;
2. Estado y tendencias en relación con el Artículo 8 j) y disposiciones conexas;
3. Prácticas culturales tradicionales para la conservación y la utilización sostenible;
4. Distribución equitativa de los beneficios;
5. Intercambio y difusión de información;
6. Elementos de vigilancia; y
7. Elementos jurídicos.

20. Se presentará al Grupo de trabajo una propuesta de programa de trabajo (UNEP/CBD/WG8J/1/3), con tareas pertinentes a cada uno de los elementos enumerados en ese programa de trabajo. Se está distribuyendo como documento de información (UNEP/CBD/WG8J/1/INF/1) una lista indicativa de las actividades que pudieran realizarse en relación con las tareas mencionadas en el programa de trabajo. En el anexo al programa de trabajo propuesto se indica una asignación posible de tareas y responsabilidades entre la Conferencia de las Partes, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT), el Grupo de Trabajo, el Secretario Ejecutivo y otras instituciones. Además, el Grupo de trabajo pudiera obtener datos del documento sumario (UNEP/CBD/WG8J/INF/2), del documento sobre antecedentes preparado para el Taller de Madrid (UNEP/CBD/TKBD/1/2) y del informe del Taller (UNEP/CBD/COP/4/10/Add.1), así como del informe del grupo de expertos en acceso y distribución de beneficios (UNEP/CBD/COP/5/8) al considerar el elemento del programa 4, sobre “distribución equitativa de beneficios”, y del documento UNEP/CBD/WG8J/1/2 al considerar el elemento del programa 7, sobre “elementos jurídicos”.

**TEMA 6. PRIORIDADES, OPORTUNIDADES DE COLABORACIÓN Y
APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO**

21. El Grupo de trabajo pudiera considerar este tema juntamente con el tema 5 sobre el desarrollo de un programa de trabajo. En el anexo al programa propuesto (UNEP/CBD/WG8J/1/3) se incluyen algunas propuestas para ser consideradas por el Grupo de trabajo. Otra información figura en las notas del Secretario Ejecutivo sobre modalidades jurídicas y de otro tipo apropiadas para la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañan modos de vida tradicionales pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica (UNEP/CBD/WG8J/1/2) y la colaboración y cooperación internacionales entre las comunidades indígenas y locales (UNEP/CBD/WG8J/1/4).

**TEMA 7: MEDIDAS PARA INTENSIFICAR LA COLABORACIÓN ENTRE LAS
COMUNIDADES INDÍGENAS Y LOCALES EN EL PLANO INTERNACIONAL**

22. Al considerar este tema del programa, se presentará al Grupo de trabajo una nota del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/WK8J/1/4) en la que se examinan los tipos de cooperación que actualmente hay

/...

entre las comunidades indígenas y locales a nivel internacional y se proponen algunas medidas para fortalecer los mecanismos que apoyan tal cooperación.

TEMA 8. OTROS ASUNTOS

23. En relación con el tema 8, el Grupo de trabajo pudiera analizar otros asuntos pertinentes que susciten los participantes.

TEMA 9. APROBACIÓN DEL INFORME

24. El Grupo de trabajo considerará y aprobará su informe en base a su proyecto de informe que presente el relator y al proyecto de recomendaciones convenidas por los dos subgrupos de trabajo que serán presentadas por sus respectivos presidentes.

25. El presidente del Grupo de trabajo someterá a la quinta reunión de la Conferencia de las Partes que se celebrará en Nairobi del 15 al 26 de mayo de 2000 el informe final de la reunión.

TEMA 10. CLAUSURA DE LA REUNIÓN

26. Se prevé que la clausura de la reunión tenga lugar el viernes 31 de marzo de 2000 a las 6 p.m.

Anexo I

DOCUMENTOS PARA LA PRIMERA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL SOBRE
EL ARTÍCULO 8 j) Y DISPOSICIONES CONEXAS DEL CONVENIO

Símbolo

Título

A. Documentos de trabajo

| | |
|-----------------------|--|
| UNEP/CBD/WG8J/1/1 | Programa provisional |
| UNEP/CBD/WG8J/1/Add.1 | Programa provisional anotado |
| UNEP/CBD/WG8J/1/2 | Modalidades jurídicas y de otro tipo de protección para los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales con estilos de vida tradicionales de importancia para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica: nota del Secretario Ejecutivo |
| UNEP/CBD/WG8J/1/3 | Propuesta de programa de trabajo sobre la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la diversidad biológica en los planos nacional e internacional: nota del Secretario Ejecutivo |
| UNEP/CBD/WG8J/1/4 | International cooperation among indigenous and local communities: nota del Secretario Ejecutivo |

B. Documentos sobre antecedentes/información

| | |
|-----------------------|---|
| UNEP/CBD/COP/5/8 | Informe del Grupo de expertos en acceso y distribución de beneficios |
| UNEP/CBD/WG8J/1/INF/1 | Indicative list of activities that could be carried out under the tasks identified in the programme of work on Article 8(j) and related provisions of the Convention on Biological Diversity: nota del Secretario Ejecutivo |
| UNEP/CBD/WG8J/1/INF/2 | Synthesis of case-studies and information relevant to the implementation of Article 8 (j) and related provisions of the Convention on Biological Diversity: nota del Secretario Ejecutivo |

Anexo II

ORGANIZACIÓN PROVISIONAL DEL TRABAJO DE LA PRIMERA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE COMPOSICIÓN ABIERTA DEL PERÍODO ENTRE SESIONES SOBRE EL ARTÍCULO 8 j) Y DISPOSICIONES CONEXAS DEL CONVENIO

| | <u>Plenaria</u> | <u>Subgrupo de trabajo I</u> | <u>Subgrupo de trabajo II</u> |
|--|---|---|--|
| <p><u>Lunes, 27 de marzo de 1999</u> 10 a.m. a 1 p.m.</p> | <p><u>Temas:</u></p> <p>1. Apertura de la reunión.</p> <p>2. Cuestiones de organización:</p> <p> 2.1 Funcionarios de la Mesa;</p> <p> 2.2 Aprobación del programa;</p> <p> 2.3 Organización de las actividades.</p> <p>7. Cooperación entre las comunidades indígenas y locales.</p> | | |
| <p>3-6 p.m.</p> | <p>Tema 7 (<u>continuación</u>).</p> | | |
| <p><u>Martes, 28 de marzo de 2000</u> 10 a.m. a 1 p.m.</p> | | <p><u>Temas:</u></p> <p>3: Aplicación y formulación de modalidades jurídicas y de otro tipo de protección para los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales.</p> <p>4: Aplicación del Artículo 8 j) y disposiciones conexas, especialmente sobre la formulación y aplicación de un programa de trabajo a nivel nacional e internacional.</p> <p>5: Elaboración de un programa de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica: elementos 1, 4 y 7 del programa</p> | <p><u>Temas</u></p> <p>5: Elaboración de un programa de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica: elementos 2, 3, 5 y 6 del programa</p> <p>6. Prioridades, oportunidades de colaboración y aplicación del programa de trabajo.</p> |

| | <u>Plenaria</u> | <u>Subgrupo de trabajo I</u> | <u>Subgrupo de trabajo II</u> |
|--|---|---|---|
| 3-6 p.m. | | Temas 3, 4 y 5 (elementos 1, 4 y 7 del programa) (<u>continuación</u>) | Temas 5 (elementos 2, 3, 5 y 6 del programa) y 6 (<u>continuación</u>) |
| <u>Miércoles, 29 de marzo de 2000</u> 10 a 11:30 a.m. | Informes sobre la marcha de las actividades de los subgrupos de trabajo | | |
| 11:30 a.m. a 1 p.m. | | Temas 3, 4 y 5 (elementos 1, 4 y 7 del programa) (<u>continuación</u>) | Temas 5 (elementos 2, 3, 5 y 6 del programa) y 6 (<u>continuación</u>) |
| 3-6 p.m. | | Temas 3, 4 y 5 (elementos 1, 4 y 7 del programa) (<u>continuación</u>) | Temas 5 (elementos 2, 3, 5 y 6 del programa) y 6 (<u>continuación</u>) |
| <u>Jueves, 30 de marzo de 2000</u> 10 a.m. a 1 p.m. | | Temas 3, 4 y 5 (elementos 1, 4 y 7 del programa) (<u>continuación</u>) | Temas 5 (elementos 2, 3, 5 y 6 del programa) y 6 (<u>continuación</u>) |
| 3-6 p.m. | Informes de los subgrupos de trabajo | | |
| <u>Viernes, 31 de marzo de 2000</u> 10 a.m. a 1 p.m. | Tema 8: Otros asuntos Tema 9: Aprobación del informe | | |
| 3-6 p.m. | Tema 10: Clausura de la reunión | | |